



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: DIUMER AMAYA JAIME
DEMANDADO: VICTOR CARO MARRIAGA Y OTRO
RADICADO: 08-433-40-89-002-2015-00719-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia arriba citada, que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación adicional del crédito presentada. Sírvasse proveer.
Malambo, 4 de septiembre de 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.
CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y, revisado el presente proceso, se observa que el **14 de febrero de 2020**, el apoderado de la parte demandante solicitó la reliquidación del crédito la cual fue fijada en lista el **14 de febrero de 2023** y, dentro del término de traslado la misma no fue objetada por la parte demandada, por lo que entra el despacho a decidir lo pertinente sobre su aprobación.

Indicado lo anterior, tenemos que mediante providencia del 01 de octubre de 2019, se resolvió no proceder con la reliquidación del crédito, toda vez que la mora dentro del proceso no era imputable a la parte demandante teniendo en cuenta que, existía un bien inmueble embargado y que la parte demandante no había procurado su remate, razón por la cual se resolverá atenerse a lo resuelto en la providencia antes mencionada por encontrarse el proceso en la misma etapa sin que la parte demandante aporte avalúo actualizado del inmueble y provocar el remate del mismo, siendo este el objeto de este tipo de procesos.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aténgase a lo resuelto en la providencia datada 01 de octubre de 2019, de conformidad con las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ



JUZGADO 2° PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por Estado #147

Hoy, 05DE SEPTIEMBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22069dad1e1f95a22065e6748bd9dcd1cbd7a0b7953c49de271f527ea24bbd2**

Documento generado en 04/09/2023 12:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>